



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 27 de Marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

INFORME N°171-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 19 de Marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura, INFORME N°101-2025-GAF/MDCG, de fecha 05 de Marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, INFORME N°013-2025-GAF-UT/MDCG, emitido la Unidad de Tesorería; sobre la LIQUIDACION TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA N°05-2024-MDCG: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHON SOTO MILLAN COLINDANTES CON EL AA. HH. JUAN PICON QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2467185, OPINION LEGAL N°086-2025-OAJ-MDCG, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica en la que remite la liquidación técnica y financiera del contrato de obra para su aprobación mediante acto resolutivo de la Obra en mención, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, respecto al caso en concreto se tiene que los gobiernos locales, municipales provinciales y distritales, pueden ejecutar obras públicas bajo diversas modalidades, entre ellos, la ejecución de obras públicas por contrata y ejecución de obras públicas por administración directa; la primera modalidad se rige por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, en cambio la segunda modalidad es regulada por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG y demás normas complementarias;

Que, del mismo modo, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en su artículo 1° inciso 11) dispone taxativamente lo siguiente: "Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y Inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso", y en su artículo 12° señala lo siguiente: "posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, el artículo 209° de la Ley N°30225 señala Liquidación del Contrato de Obra:

Artículo 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias;

Artículo 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

Artículo 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, Mediante CONTRATO N°05-2024-MDCG/CS-1, de fecha 03 de setiembre de 2024, se suscribe el contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHON SOTO MILLAN COLINDANTES CON EL AA.HH JUAN PICON QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" entre la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Consorcio Corazón de Jesús.

Que, mediante la Orden de Servicio N°0000594, de fecha 11 de septiembre de 2024, se contrata los servicios del Ing. Elton León Astete, como supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHON SOTO MILLAN COLINDANTES CON EL AA.HH. JUAN PICON QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE -PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Que, con fecha 23 de septiembre de 2024, se suscribe el acta de Inicio de la Obra "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHON SOTO MILLAN COLINDANTES CON EL AA.HH. JUAN PICON QUEDO





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO -
DEPARTAMENTO DE HUANUCO.

Que, Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2024-GM-MDCG, de fecha 12 de diciembre de 2024, se aprueba la conformación del comité de recepción de obra.



Que, Con fecha 27 de diciembre del 2024, se suscribe el acta de entrega y recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHON SOTO MILLAN COLINDANTES CON EL AA. HH JUAN PI-CON QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".



Que, con CARTA N° 01-2025-DRY/RC, de fecha 21 de febrero de 2024, la Representante común del Consorcio Corazón de Jesús, presenta la liquidación de contrato de obra correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHON SOTO MILLÁN COLINDANTES CON EL AA.HH. JUAN PICÓN QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".



Que, con CARTA N°01-2025-ERLA-SO, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Elton Rommel León Astete en su calidad de Supervisor de Obra, remite el Informe Técnico de revisión de liquidación del contrato de obra.

Que, con INFORME N° 110-2025-GIDUR-MDCG, de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita informe financiero del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2024-MDCG para liquidación técnica financiera de obra.

Que, con INFORME N° 013-2025-GAF-UT/MDCG, de fecha 04 de marzo de 2025 suscrito por la Unidad de Tesorería, remiten la información financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHON SOTO MILLÁN COLINDANTES CON EL AA.HH. JUAN PICÓN QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".

Que, Mediante INFORME N° 101-2025-GAF/MDCG, de fecha 05 de marzo de 2025 suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, remiten la información financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHON SOTO MILLÁN COLINDANTES CON EL AA.HH. JUAN PICÓN QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, Mediante INFORME N° 171-2025-GIDUR/MDCG, de fecha 19 de marzo de 2025 suscrito por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite LA CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERO del CONTRATO DE OBRA N° 05 - 2024 – MDCG y solicita la aprobación mediante acto resolutivo:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

❖ CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES	: 2467185
❖ OBRA	: "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHON SOTO MILLAN COLINDANTES CON EL AA. HH. JUAN PICON QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".
❖ UBICACIÓN	:
DEPARTAMENTO	: Huánuco
PROVINCIA	: Leoncio Prado
DISTRITO	: Castillo Grande
LOCALIDAD	: Castillo Grande
❖ APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MDCG/A	: Resolución de Alcaldía N° 087-2024-
❖ SISTEMA DE CONTRATACIÓN	: Suma Alzada

DEL CONTRATISTA

❖ EMPRESA CONTRATISTA	: CONSORCIO CORAZÓN DE JESÚS
❖ REPRESENTANTE COMÚN	: Dolores Rojas Yannyuco
❖ MODALIDAD DE CONCURSO MDCG/CS-1	: Adjudicación Simplificada N° 02-2024-
❖ MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: S/. 828,896.43, inc. IGV
❖ CONTRATO (0309/2024)	: CONTRATO N° 05-2024-MDCG
❖ RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Edgar Rolando Manuilla Rodríguez
❖ PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 días calendario.
❖ ADRIANTO DIRECTO	: S/. 82,889.54
❖ ENTREGA DE TERRENO	: 20 de setiembre de 2024
❖ INICIO CONTRACTUAL	: 23 de setiembre de 2024
❖ TÉRMINO CONTRACTUAL	: 21 de noviembre de 2024

DEL SUPERVISOR

❖ SUPERVISOR DE OBRA	: Elton Rommel León Astete EUC N° 10414130971
❖ CONTRATO	: Orden de Servicio N° 504 (11/09/2024)
❖ JEFE DE SUPERVISIÓN	: Ing. Elton Rommel León Astete
❖ MONTO CONTRACTUAL	: S/. 40,000.00
❖ PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	: 60 días calendario

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

❖ ENTREGA DE TERRENO	: 20 de setiembre de 2024
❖ INICIO CONTRACTUAL	: 23 de setiembre de 2024
❖ TÉRMINO CONTRACTUAL	: 21 de noviembre de 2024
❖ SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01	: 13 de noviembre de 2024
❖ FECHA DE RESUMIO DE EJECUCIÓN N° 01	: 25 de noviembre de 2024
❖ FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	: 03 de diciembre de 2024
❖ TÉRMINO DE OBRA REAL	: 20 de noviembre de 2024





DE LOS ADICIONALES Y/O DEDUCTIVOS

- ❖ DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 : S/. 8,246.08
- ❖ ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 59,67.64
- ❖ RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN MDCG : Resolución Gerencial N° 023-2024-GM
- ❖ PLAZO DE EJECUCIÓN : 18 días calendario
- ❖ FECHA DE INICIO : 25 de noviembre de 2024
- ❖ FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA : 12 de diciembre de 2024
- ❖ FECHA DE CULMINACIÓN REAL : 30 de noviembre de 2024



LIQUIDACION FINANCIERA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

No.	DESCRIPCION	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADO S/.	SALDO S/.
(A)	VALORIZACIONES			
	Obra Principal Contratada	702,453.25	628,915.10	73,538.15
	Reducción Valorizado de Obra N° 01	-5,293.27	0.00	-5,293.27
	Adicional de Obra N° 01	50,569.19	50,569.10	0.09
	TOTAL VALORIZACIONES	747,729.17	679,484.20	78,244.97
(B)	REAJUSTES DE PRECIOS			
	Reintegros Obra Principal	8,196.39	0.00	8,196.39
	Reintegros Adicional de Obra N° 01	-119.34	0.00	-119.34
	TOTAL REAJUSTES	8,077.05	0.00	8,077.05
(C)	DEDUCCION DE REAJUSTES			
	Reducción Adicional Directa	-7.72	0.00	-7.72
	Reducción Adicional para Materiales	3.00	0.00	3.00
	TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES	-4.72	0.00	-4.72
(D)	MONTO BRUTO VALORIZADO (A+B+C)	755,901.00	679,484.20	76,416.72
(E)	AMORTIZACION DE ADELANTOS			
	Amortización Adelanto Directa	0.00	70,245.38	-70,245.38
	Amortización Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL AMORTIZACIONES	0.00	70,245.38	-70,245.38
(F)	MONTO NETO VALORIZADO (D+E)	755,901.00	749,729.65	6,171.35
(G)	IMP. GENERAL A LAS VENTAS 18% (18%)			
	Valor trabajos Principales y Adicionales	134,591.34	121,947.17	12,644.17
	Acopios de Precios	1,472.23	0.00	1,472.23
	Reducciones Adelanto Directo y Materiales	-1.39	0.00	-1.39
	Amortizaciones Adelanto Directo y Materiales	0.00	12,644.17	-12,644.17
	TOTAL IMP. GENERAL A LAS VENTAS 18%	136,062.18	134,591.34	1,470.84
(H)	MONTO TOTAL DE OBRA (F+G)	891,963.18	884,321.00	7,642.18
(I)	OTROS			
	Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Otros Conceptos	0.00	0.00	0.00
	TOTAL OTROS	0.00	0.00	0.00
(J)	MONTO FINAL DE OBRA (H+I)	891,963.18	884,321.00	7,642.18



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

(J) MONTO FINAL DE OBRA (H+I)	891,963.18	882,321.00	9,642.18
(K) RETENCIONES			
Retenciones del Fiel Cumplimiento (10%) contrato	82,889.54	0.00	82,889.54
Retenciones del Fiel Cumplimiento (10%) adicional	5,342.56	0.00	5,342.56
TOTAL RETENCIONES	88,232.10	0.00	88,232.10
(L) PENALIDADES			
Por mora en ejecución de obra	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTES DE PRECIOS			9,642.18
SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO			S/ 88,232.10
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 97,874.28

RESUMEN DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.00	AUTORIZADO / PAGADO	0.00	S/ 82,889.56
2.00	REAJUSTES DE PRECIOS	0.00	S/ 9,651.28
3.00	DEDUCCIONES POR REAJUSTE	0.00	-S/ 9.11
4.00	DE LOS ADELANTOS	0.00	-S/ 82,889.54
5.00	DE LA MULTA Y/O PENALIDAD	0.00	S/ 0.00
6.00	DEVOLUCION (RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA)	0.00	S/ 88,232.10
TOTAL		0.00	97,874.28
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/	97,874.28

EL COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA ASCIENDE A:

ITEM	DESCRIPCION	S/
POR EJECUCION DE OBRA		
1.00	AUTIZADO/PAGADO	(+) 882,321.01
2.00	SALDO POR PAGO DE VALORIZACIONES	(+) 0.00
3.00	REAJUSTE - REINTEGROS	(+) 9,651.28
4.00	DEDUCCION POR REAJUSTE	(-) 9.11
COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA		891,963.18

Por lo expuesto en líneas precedente la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural de la MDCG. **Otorga CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 05 - 2025 - MDCG**, por la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHÓN SOTO MILLÁN COLINDANTES CON EL AA.HH. JUAN PICÓN QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2467185, concluyendo que el costo total de la ejecución de la obra asciende a un total de S/ 891,963.18 (ochocientos noventa y un mil novecientos sesenta y tres con 18/100 Soles), incluido IGV, correspondiente a la obra contractual y adicional de obra.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el saldo a favor del contratista CONSORCIO CORAZON DE JESUS, por concepto de reajustes de precios, es de S/ 9,642.19 (nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 19/100 soles), incluido IGV.

Que, la devolución de la retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento es S/ 88,232.10 (ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos con 10/100 Soles), incluido IGV, equivalente al 10% del monto contractual y del adicional de obra.



Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°086-2025-OAJ-MDCG** de fecha 25 Marzo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica - MDCG: Emite la procedencia de **LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05 - 2025 - MDCG**, por la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHÓN SOTO MILLÁN COLINDANTES CON EL AA.HH. JUAN PICÓN QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2467185, concluyendo que el costo total de la ejecución de la obra asciende a un total de **S/ 891,963.18** (ochocientos noventa y un mil novecientos sesenta y tres con 18/100 Soles), incluido IGV, correspondiente a la obra contractual y adicional de obra.:



Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 4.3. Señala "Aprobar las liquidaciones de contratos de obra y de consultoría de obra."



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y otras demás normas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 05 - 2025 - MDCG, de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL DRENAJE Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN EL JR. OTHÓN SOTO MILLÁN COLINDANTES CON EL AA.HH. JUAN PICÓN QUEDO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2467185, por el costo total de la ejecución de la obra asciende a un total de S/ 891,963.18 (ochocientos noventa y un mil novecientos



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

sesenta y tres con 18/100 Soles), incluido IGV, correspondiente a la obra contractual y adicional de obra. Según el siguiente Cuadro adjunto:

LIQUIDACION FINANCIERA QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

Nº.	DESCRIPCION	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	SAIDO S/.
(A)	VALORIZACIONES			
	Obra Principal Contrato	702,453.75	626,915.18	75,538.57
	Definitivo Vinculante de Obra N° 01	-5,293.27	0.00	-5,293.27
	Adicional de Obra N° 01	50,569.19	18,568.18	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	747,729.67	647,483.36	70,245.30
(B)	REAJUSTES DE PRECIOS			
	Reajustes Obra Principal	8,298.29	0.00	8,298.29
	Reajustes Adicional de Obra N° 01	-119.24	0.00	-119.24
	TOTAL REAJUSTES	8,179.05	0.00	8,179.05
(C)	DEDUCCION DE REAJUSTES			
	Deducción Adelanto Directo	-7.72	0.00	-7.72
	Deducción Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTES	-7.72	0.00	-7.72
(D)	MONTO BRUTO VALORIZADO (A+B+C)	755,901.00	647,483.36	70,416.63
(E)	AMORTIZACION DE ADELANTOS			
	Amortizacion Adelanto Directo	0.00	70,245.38	-70,245.38
	Amortizacion Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL AMORTIZACIONES	0.00	70,245.38	-70,245.38
(F)	MONTO NETO VALORIZADO (D+E)	755,901.00	717,728.74	0,171.95
(G)	IMP. GENERAL A LAS VENTAS IGV (18%)			
	Valorizaciones Principales y Adicionales	134,591.34	121,941.17	12,644.17
	Reajustes de Precios	1,472.23	0.00	1,472.23
	Deducciones Adelanto Directo y Materiales	-1.29	0.00	-1.29
	Amortizaciones Adelanto Directo y Materiales	0.00	12,644.17	-12,644.17
	TOTAL IMP. GENERAL A LAS VENTAS IGV	136,062.18	134,585.34	1,478.84
(H)	MONTO TOTAL DE OBRA (F+G)	891,963.18	852,314.08	0,642.19
(I)	OTROS			
	Mayor en Gastos Generales por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
	Otros Conceptos	0.00	0.00	0.00
	TOTAL OTROS	0.00	0.00	0.00
(J)	MONTO FINAL DE OBRA (H+I)	891,963.18	852,314.08	0,642.19





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

(I)	MONTO FINAL DE OBRA (N+I)	891,963.18	882,321.00	9,642.18
(II)	RETENCIONES			
	Retenciones del Fiel Cumplimiento (10%) contrato	87,889.54	0.00	87,889.54
	Retenciones del Fiel Cumplimiento (10%) adicional	5,342.56	0.00	5,342.56
	TOTAL RETENCIONES	93,232.10	0.00	93,232.10
(I)	PENALIDADES			
	Por mora en ejecución de obra	0.00	0.00	0.00
	Otros	0.00	0.00	0.00
	TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTES DE PRECIOS				S/ 9,642.19
SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO				S/ 88,232.10
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 97,874.29



RESUMEN DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN

ITEM	DESCRIPCION	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.00	AUTORIZADO / PAGADO	0.00	S/ 82,889.55
2.00	REAJUSTES DE PRECIOS	0.00	S/ 9,651.28
3.00	DEDUCCIONES POR REAJUSTE	0.00	-S/ 9.11
4.00	DE LOS ADELANTOS	0.00	-S/ 82,889.54
5.00	DE LA MULTA Y/O PENALIDAD	0.00	S/ 0.00
6.00	DEVOLUCION (RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA)	0.00	S/ 88,232.10
	TOTAL	0.00	97,874.29
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	97,874.29

EL COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA ASCIENDE A:

ITEM	DESCRIPCION	S/.
	POR EJECUCION DE OBRA	
1.00	AUTIZADO/PAGADO	(+) 882,321.01
2.00	SALDO POR PAGO DE VALORIZACIONES	(+) 0.00
3.00	REAJUSTE - REINTEGROS	(+) 9,651.28
4.00	DEDUCCION POR REAJUSTE	(-) 9.11
COSTO TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA		891,963.18

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el saldo a favor del contratista CONSORCIO CORAZON DE JESUS, por concepto de reajustes de precios, es de S/ 9,642.19 (nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 19/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la devolución de la retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento es S/ 88,232.10 (ochenta y ocho mil doscientos treinta y dos con 10/100 Soles), incluido IGV, equivalente al 10% del monto contractual y del adicional de obra.



Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - GIDUR, y demás áreas competentes de la municipalidad distrital de Castillo Grande y el fiel cumplimiento de la presente.



ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Mg. CPC. Rony Ernesto Caramba Oñero
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Planeación
Oficina de Tránsito
Oficina de Asesoría Jurídica
Gerencia de Infraestructura y desarrollo rural
Oficina de Informática y Sistemas

